**CONTRATO No. 180-2026.**

**No. SMC – 033 - 2025**

**Señores:**
**INTEGRAL SERVICIOS LABORALES IPS SAS.**

**ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA**

| | |
|---|---|
| NUMERO DE CONTRATO: | CONTRATO No 180-2026 PRESTACION DE SERVICIOS |
| MODALIDAD DE CONTRATACION: | Proceso de Mínima Cuantía SMC-033-2026 |
| Contratante: | Municipio de Nocaima |
| OBJETO: | PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD PARA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DE NOCAIMA- CUNDINAMARCA. |
| CONTRATISTA: | INTEGRAL SERVICIOS LABORALES IPS SAS |
| NIT: | 901.708.292-2 |
| REPRESENTANTE LEGAL: | HUGO ROLANDO CLAVIJO |
| IDENTIFICACIÓN: | 11.442.698 expedida en Facatativá |
| DIRECION DEL CONTRATISTA: | calle 7 # 2 - 37 Facatativá Cundinamarca |
| TELEFONO DEL CONTRATISTA: | 3107809193 |
| CORREO ELECTRONICO: | integralservicioslaborales@gmail.com |
| PLAZO DEL CONTRATO: | DOS (02) MESES |
| INICIO DEL CONTRATO: | A partir de la fecha de inicio de ejecución establecida en la plataforma del Secop II |
| VALOR DEL CONTRATO: | TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. ($3.898.000) |

**LIMITACION A MIPYME:**

Conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, NO se recibieron solicitudes tendientes a limitar la participación a MiPymes, por lo cual el proceso de selección no se limitó a la participación de las MIPYMES.

Respetados Señores.

Con toda atención me permito informarle, que la Alcaldía Municipal de Nocaima, acepta su oferta, toda vez que cumple con todos los requisitos exigidos dentro del proceso de Contratación de Mínima Cuantía del asunto.

**1. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se ejecutará en el municipio de Nocaima Cundinamarca y /o en el consultorio médico habilitado y acreditado por el contratista

**2. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha de inicio de ejecución establecida en la plataforma del Secop II, sin exceder la vigencia fiscal 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**CONTRATO No. 180-2026.**

**3. VIGENCIA:** La vigencia será por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta su liquidación.

**4. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es por la suma **de TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. ($3.898.000)**, incluidos impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados.

**5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Con el propósito de satisfacer la necesidad y objeto del contrato; según la oferta presentada y aceptada, el CONTRATISTA se compromete a realizar para el municipio de Nocaima, las siguientes valoraciones médicas así:

| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD | V. Unitario | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 1 | EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR - PERIODICO | 27 | $ 64.000,00 | $ 1.728.000,00 |
| 2 | VISIOMETRIA | 27 | $ 32.000,00 | $ 864.000,00 |
| 3 | AUDIOMETRIA | 27 | $ 31.000,00 | $ 837.000,00 |
| 4 | PRUEBA PSICOSENSOMETRICA CONDUCCIÓN | 2 | $ 69.000,00 | $ 138.000,00 |
| 5 | GLICEMIA | 2 | $ 31.667,00 | $ 63.334,00 |
| 6 | PERFIL LIPIDICO | 2 | $ 50.333,00 | $ 100.666,00 |
| 7 | HEMOGRAMA | 2 | $ 44.000,00 | $ 88.000,00 |
| 8 | FROTIS DE GARGANTA | 1 | $ 27.000,00 | $ 27.000,00 |
| 9 | COPROLOGICO | 1 | $ 25.667,00 | $ 25.667,00 |
| 10 | KOH UÑAS | 1 | $ 26.333,00 | $ 26.333,00 |
| | **TOTAL** | | | **$ 3.898.000,00** |

Los servicios se deben realizarse por el profesional idóneo debidamente acreditado de conformidad con la experticia técnica del caso y bajo los parámetros normativos en materia laboral vigente, de acuerdo con la oferta presentada por el CONTRAISTA y aceptada por el MUNICIPIO

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasiona el presente contrato se encuentra soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el secretario de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Nocaima, que se relaciona a continuación:

| No. CERTIFICADO DISPONBILIDAD PRESUPUESTAL | 652 | FECHA: | 7 de septiembre de 2026 | |
|---|---|---|---|---|
| **CÓDIGO DEL RUBRO PRESUPUESTAL** | **NOMBRE CÓDIGO** | **FUENTE DEL RECURSO** | **NOMBRE FUENTE RECURSO** | **VALOR** |
| 2.1.3.07.02.031.16 | Programa De Salud Ocupacional (no De Pensiones) | 2 | 1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes De Libre Destinación | $ 3.737.666 |
| **VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** | | | | **$ 3.737.666,00** |

**CONTRATO No. 180-2026.**

| **No. CERTIFICADO DISPONBILIDAD PRESUPUESTAL** | **760** | **FECHA:** | **19 de octubre de 2026** | |
|---|---|---|---|---|
| **CÓDIGO DEL RUBRO PRESUPUESTAL** | **NOMBRE CÓDIGO** | **FUENTE DEL RECURSO** | **NOMBRE FUENTE RECURSO** | **VALOR** |
| 2.1.3.07.02.031.16 | Programa De Salud Ocupacional (no De Pensiones) | 2 | 1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes De Libre Destinación | $ 160.334 |
| **VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** | | | | **$ 160.334,00** |

| | |
|---|---|
| **TOTAL, CDPS** | **$ 3.898.000,00** |

**7. FORMA DE PAGO:**

Pagos parciales de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, sin exceder la vigencia del contrato**,** previa certificación del supervisor del contrato y verificación del cumplimiento de la obligación contenida así:

- Se realizarán pagos de acuerdo con la facturación entregada por los servicios prestados estipulados en la ficha técnica hasta completar el valor pactado en el presente documento.

- Para realizar el pago correspondiente, el contratista deberá entregar con recibo a satisfacción por parte del supervisor los siguientes documentos:

  1. Informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato con soporte fotográfico.
  2. La factura de acuerdo a los servicios prestados.
  3. Soportes que acrediten el pago de aportes al Sistema integral de Seguridad Social

Por parte del supervisor del contrato, los siguientes soportes:

1. certificación de recibo y cumplimiento a satisfacción debidamente suscrito por el supervisor
2. Informe de supervisión detallado, incluyendo la verificación del aporte de seguridad social.

El IVA, retención en la fuente y la carga impositiva municipal, aplicables a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Cada uno de los pagos estará sujeto al Plan anual de Caja PAC.

**8.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS A CARGO DEL CONTRATISTA:**

En desarrollo del objeto el **CONTRATISTA** se compromete a desarrollar las siguientes actividades:

1. Ejecutar el contrato de acuerdo con los valores determinados en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA y entregar al Municipio, la ejecución de las condiciones y cantidades descritas.
2. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
3. Hacer entrega de los exámenes ocupacionales al supervisor del contrato con los certificados de aptitud, recomendaciones de las condiciones de salud y de las posibles restricciones médicas laborales; junto con las recomendaciones pertinentes y la documentación de la intervención llevada a cabo por el profesional responsable.
4. No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera del proyecto.
5. Garantizar la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales a los servidores públicos, a través de médicos especialistas en Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia vigente, así

como la práctica de las valoraciones complementarias requeridas por profesionales de la salud competentes, tales como optómetras, bacteriólogos y psicólogos, de acuerdo con las necesidades identificadas y de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Resolución 1843 de 2025 del Ministerio del Trabajo.

6. Informar a la entidad sobre posibles restricciones médicas para el ejercicio de funciones por parte de los funcionarios
7. Todas las demás que tenga a bien considerar los comités estructurados en incumplimiento a las normas legales vigentes.

## 9.- OBLIGACIONES GENERALES.

1. Cumplir cabalmente el objeto y las obligaciones del Contrato., bajo las condiciones técnicas y tiempos señalados en el Contrato y demás documento que lo integran
2. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión durante la ejecución del contrato.
3. Dar cumplimiento a los requerimientos y /o recomendaciones realizadas por el supervisor del contrato
4. Solicitar al Supervisor del contrato, con mínimo 8 días de antelación, las modificaciones contractuales que llegase a requerir para la adecuada ejecución del mismo.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
6. Velar por el debido cumplimiento y calidad de los bienes o servicios pactados y responder por ellos, de conformidad con las disposiciones consagradas en la Ley 80 de 1993 (Artículo 5º - Numeral 4º), independientemente de las garantías ofrecidas.
7. El contratista debe cumplir en su totalidad con las normas del sistema general de riesgos laborales.
8. Garantizar el pago de salarios y prestaciones a sus dependientes en caso de haber sido solicitados por el municipio y mantener indemne a la administración respecto de posibles conflictos con los mismos
9. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
10. Cuando se trate de personas jurídicas, Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente
11. Las demás que se requieran para la correcta ejecución del Contrato.

## 10.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

En cumplimiento del presente contrato son obligaciones del Municipio las siguientes:

**1.** Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.

**2.** Entregar oportunamente la información, herramientas y apoyo que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

**3.** Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.

**4.** Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

**5.** Apoyar al contratista en los requerimientos necesarios para la adecuada ejecución contractual.

**6.** Las demás establecidas en la normatividad vigente.

**11. GARANTÍAS:**

De acuerdo con la estimación del riesgo, así como los parámetros establecidos en el decreto 1082 de 2015, aunado a que el pago del presente contrato se realiza una vez prestados y recibidos a satisfacción los servicios, la entidad no contempla establecer garantías adicionales para su ejecución

**12. SUPERVISIÓN:**

Para el control a la ejecución contractual y administración del contrato se designará un SUPERVISOR. La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la **SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL** y/o quien haga sus veces, quien, en ejercicio de la función de supervisión, estará facultados para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación y supervisión.

**13. CADUCIDAD:**

EL CONTRATANTE mediante resolución motivada dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre por el incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien su paralización.

**14. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:**

Este Contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

**15. MODIFICACIÓN, ADICIÓN y PRORROGA:**

El presente contrato podrá ser modificado, adicionado y/o prorrogado de común acuerdo, y por escrito, por las partes.

**16. SUSPENSIÓN TEMPORAL:**

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito las partes contratantes podrán de común acuerdo suspender temporalmente el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para efectos del término de duración se compute el tiempo que dure la suspensión, siendo obligación de EL CONTRATISTA realizar las ampliaciones a las garantías de acuerdo con el acta suscrita.

**17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**

**EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en las disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegaré a sobrevenir alguna actuará conforme lo prevé el Artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

**18. CESIÓN DEL CONTRATO:**

EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto de este a persona alguna, sin consentimiento previo y escrito del Municipio.

**19. LIQUIDACIÓN:**

La liquidación del contrato será en forma bilateral y de muto acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

**CONTRATO No. 180-2026.**

**20. INDEMNIDAD:**

El contratista se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

**21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a quince (15) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio, previa solicitud de conciliación elevada en forma individual o conjunta por las partes. Si en la fecha prevista para la conciliación, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.

**22. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:**

La presente Aceptación junto con la Oferta por usted aportada constituye para todos los efectos legales el Contrato celebrado (No.8, Art. 2.2.1.2.1.5.2., Dto. 1082 de 2015).

**23. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:**

Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Estudios previos, **expediente electrónico, propuesta presentada por el contratista y demás documentos publicados en el Secop II** que se produzcan antes y durante el desarrollo del contrato.

**24. FIRMA ELECTRÓNICA:**

Las partes aceptan de común acuerdo suscribir el contrato a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.

| ACTIVIDAD | RESPONSABLE | FIRMA |
|---|---|---|
| Reviso/Ajusto: | Miguel Antonio Puentes Grijalba – Profesional Universitario. | |
| Reviso: | Martin Alejandro Nieto Barinas – Asesor externo de contratación. | |